Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro Agroindustrial del Meta Coordinación de Formación Profesional Integral
ORDENADOR DEL GASTO	Héctor Eduardo Ruiz Mondragon, subdirector Centro Agroindustrial del Meta.
OBJETO	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado de las sedes del Centro Agroindustrial del Meta, incluyendo el suministro e instalación de repuestos y/o accesorios propios de los equipos, así como su puesta en funcionamiento.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta y ejecución de programas de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 119 de 1994.

Así mismo, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, consagra la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, orientado al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. De igual forma, establece que la educación debe contribuir al fortalecimiento de las capacidades humanas y al desarrollo científico, tecnológico y productivo de la Nación.

En desarrollo de este mandato constitucional y legal, el SENA debe garantizar la adecuada prestación de los servicios de formación profesional integral en sus diferentes sedes, asegurando condiciones óptimas

de infraestructura, bienestar y funcionamiento que permitan el desarrollo eficiente y continuo de las actividades académicas, administrativas y misionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación Profesional Integral son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral dentro de su jurisdicción, atendiendo las necesidades de su entorno con criterios de calidad, pertinencia, oportunidad y eficiencia. A su vez, el artículo 27 del mismo decreto, particularmente el numeral 28, asigna a las Subdirecciones de Centro la responsabilidad de administrar y ejecutar los procesos relacionados con la provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, financieros y de información requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.

En cumplimiento de estas funciones, el Centro Agroindustrial del Meta – CAM, en sus sedes Hachón y Naranjos, cuenta con cuarenta y cuatro (44) sistemas de aire acondicionado instalados en ambientes de formación, oficinas administrativas, laboratorios y demás espacios destinados al desarrollo de las actividades misionales de la Entidad. Estos equipos constituyen un elemento esencial para garantizar condiciones adecuadas de confort térmico, bienestar y salubridad para aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes, así como para preservar el correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos y demás recursos utilizados en los procesos de formación y gestión institucional.

Las ciudades de Villavicencio y Granada, en el departamento del Meta, presentan condiciones climáticas cálidas y húmedas durante gran parte del año, con una temperatura promedio cercana a los 27 °C y máximas que oscilan entre los 31 °C y 33 °C, pudiendo alcanzar temperaturas superiores a los 35 °C en determinadas épocas. Estas condiciones ambientales hacen indispensable la operación permanente y eficiente de los sistemas de climatización, a fin de garantizar ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

La disponibilidad de espacios con condiciones térmicas apropiadas incide directamente en el bienestar, la salud, la seguridad y el desempeño de quienes desarrollan actividades en las instalaciones del Centro de Formación. En este sentido, mantener condiciones ambientales adecuadas contribuye a prevenir afectaciones derivadas de la exposición prolongada a altas temperaturas, favorece la concentración y el rendimiento de los usuarios y promueve ambientes propicios para los procesos de enseñanza, aprendizaje y gestión institucional.

No obstante, debido a su operación continua, los sistemas de aire acondicionado están expuestos al desgaste natural de sus componentes, piezas y accesorios, situación que puede generar fallas en su funcionamiento, disminución de su eficiencia operativa y afectaciones en las condiciones ambientales requeridas para el normal desarrollo de las actividades institucionales. Adicionalmente, la ausencia de mantenimiento oportuno puede ocasionar daños de mayor magnitud, incrementar los costos de

reparación o reposición de los equipos y afectar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo del Centro de Formación.

Para garantizar su adecuado funcionamiento, los sistemas de aire acondicionado requieren la ejecución permanente de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

- Mantenimiento preventivo: busca garantizar el buen funcionamiento de un sistema o equipo en el marco del programa de mantenimiento, mediante la inspección sistemática, la detección y la corrección de fallos incipientes antes de que se produzcan o antes de que se conviertan en defectos importantes. Los objetivos principales son la durabilidad, la fiabilidad, la eficacia y la seguridad.

- Mantenimiento correctivo: busca corregir un fallo inminente en la instalación o equipo que requiera una reparación. La acción correctiva puede llevarse a cabo durante una parada causada por un fallo.

En consecuencia, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de aire acondicionado instalados en las sedes Hachón y Naranjos del Centro Agroindustrial del Meta, bajo la modalidad de monto agotable, con el fin de atender de manera oportuna las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual y garantizar la disponibilidad y operatividad de los equipos.

La ejecución de las actividades objeto de contratación permitirá conservar los sistemas de aire acondicionado en condiciones óptimas de funcionamiento, prolongar su vida útil, reducir la ocurrencia de fallas, minimizar los tiempos de inactividad, optimizar el consumo energético y asegurar ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades de formación profesional integral y de gestión administrativa.

En consecuencia, la presente contratación contribuirá a la adecuada conservación de los bienes de la Entidad, al fortalecimiento de las condiciones de bienestar de la comunidad educativa, a la prestación eficiente y continua de los servicios institucionales y al cumplimiento de los objetivos misionales del Centro Agroindustrial del Meta y del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 50-9117-353

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección
80101505	50-9117-353 Contratar el mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado del Centro Agroindustrial del Meta del SENA - Sede El Hachón."	Febrero	Diciembre	330 Día(s)	Mínima cuantía

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015			
Ítem	**Grupo**	**Código**	**Denominación**
1	B - Materias Primas	12142100	Gases naturales y gases mixtos
2	B - Materias Primas	12191600	Solventes oxigenados
3	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24131500	Refrigeradores industriales
4	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26101100	Motores eléctricos de corriente alterna AC
5	D - Componentes y Suministros	31161500	Tornillos
6	D - Componentes y Suministros	31162400	Fijadores varios
7	D - Componentes y Suministros	31201500	Cinta adhesiva
8	D - Componentes y Suministros	32101600	Circuitos integrados
9	D - Componentes y Suministros	32121500	Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF)
10	D - Componentes y Suministros	32131000	Accesorios, materias primas y piezas y componentes electrónicos
11	D - Componentes y Suministros	39121500	Conmutadores, controles y relés y accesorios

12	D - Componentes y Suministros	39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
13	D - Componentes y Suministros	40101600	Circulación del aire y piezas y accesorios
14	D - Componentes y Suministros	40151600	Compresores
15	D - Componentes y Suministros	40151800	Partes o accesorios de compresores
16	D - Componentes y Suministros	40161500	Filtros
17	D - Componentes y Suministros	40180000	Instalaciones de tubos y tuberías
18	D - Componentes y Suministros	40182000	Tubos de cobre sin uniones
19	D - Componentes y Suministros	40183100	Accesorios de tubos
20	D - Componentes y Suministros	41111900	Instrumentos indicadores y de registro
21	D - Componentes y Suministros	41112400	Instrumentos de medida y control de la presión
22	E - Productos de Uso Final	52161500	Equipos audiovisuales
23	F - Servicios	72101500	Servicios de apoyo para la construcción

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado de las sedes del Centro Agroindustrial del Meta, incluyendo el suministro e instalación de repuestos y/o accesorios propios de los equipos, así como su puesta en funcionamiento.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, deberán observarse las especificaciones técnicas establecidas, así como las obligaciones estipuladas, las cuales harán parte integral del contrato que llegue a suscribirse.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios con persona jurídica	
Otro:	O persona natural

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las señaladas en el anexo técnico, documento Excel, denominado *"0.3.1 Especificaciones técnicas":*

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad
1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS				
LABORATORIO				
1.1	72101500	Aire acondicionado MINISPLIT;OBSERVACIONES:CAPCIDAD DE 12000 BTU A 220 VOLTIOS REFRIGERANTE R410 ECOLOGICO COLOR BLANCO CONTROL REMOTO INALAMBRICO - Diagnostico y Mantenimiento Preventivo Incluye: Mantenimiento correctivo general, carga de gas puesta en marcha Limpieza general del equipo. Inspección y ajuste de partes móviles. Lubricación de componentes. Verificación de BTU para asegurar capacidad suficiente del equipo. Revisión de fugas, voltaje, presión y temperatura. Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario. (LABORATORIO)	1	UN
PECUARIO				
1.2	72101500	Aire acondicionado MINISPLIT;OBSERVACIONES:CAPCIDAD DE 12000 BTU A 220 VOLTIOS REFRIGERANTE R410 ECOLOGICO COLOR BLANCO CONTROL REMOTO INALAMBRICO - Diagnostico y Mantenimiento Preventivo Incluye: Mantenimiento correctivo general, carga de gas puesta en marcha Limpieza general del equipo. Inspección y ajuste de partes móviles.	1	UN

		Lubricación de componentes. Verificación de BTU para asegurar capacidad suficiente del equipo. Revisión de fugas, voltaje, presión y temperatura. Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario. (Unidad Pecuaria pocina)		
1.4	72101500	Aire acondicionado MINISPLIT;OBSERVACIONES:CAPCIDAD DE 12000 BTU A 220 VOLTIOS REFRIGERANTE R410 ECOLOGICO COLOR BLANCO CONTROL REMOTO INALAMBRICO - Diagnostico y Mantenimiento Preventivo Incluye: Mantenimiento correctivo general, carga de gas puesta en marcha Limpieza general del equipo. Inspección y ajuste de partes móviles. Lubricación de componentes. Verificación de BTU para asegurar capacidad suficiente del equipo. Revisión de fugas, voltaje, presión y temperatura. Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario.(Planta de beneficio)	1	UN
AGRICOLA				
1.5	72101500	Aire acondicionado MINISPLIT;OBSERVACIONES:CAPCIDAD DE 12000 BTU A 220 VOLTIOS REFRIGERANTE R410 ECOLOGICO COLOR BLANCO CONTROL REMOTO INALAMBRICO - Diagnostico y Mantenimiento Preventivo Incluye: Mantenimiento correctivo general, carga de gas puesta en marcha Limpieza general del equipo. Inspección y ajuste de partes móviles. Lubricación de componentes. Verificación de BTU para asegurar capacidad suficiente del equipo. Revisión de fugas, voltaje, presión y temperatura. Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario.(AMBIENTE 103)	1	UN
1.6	72101500	Aire acondicionado MINISPLIT;OBSERVACIONES:CAPCIDAD DE 12000 BTU A 220 VOLTIOS REFRIGERANTE R410 ECOLOGICO COLOR BLANCO CONTROL REMOTO INALAMBRICO - Diagnostico y Mantenimiento Preventivo Incluye: Mantenimiento correctivo general, carga de gas puesta en marcha Limpieza general del equipo. Inspección y ajuste de partes móviles. Lubricación de componentes. Verificación de BTU para asegurar capacidad suficiente del equipo. Revisión de fugas, voltaje, presión y temperatura.	1	UN

		Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario. (LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA)		
SISTEMAS				
1.7	72101500	Aire Acondicionado. Marca: LG, con control remoto. Capacidad 12000 btu Mini Split Serial:109taxt00858; Modelo:sj122cd; observaciones:111taej00292 - Mantenimiento correctivo mayor mediante reposición funcional y actualización tecnológica de sistema de climatización. Incluir protector de voltaje (SALA 1)	1	UN
1.8	72101500	Aire Acondicionado. Marca: LG, con control remoto. Capacidad 24000 btu Mini Split Serial: _____; Modelo: USL24___- Mantenimiento correctivo mayor mediante reposición funcional y actualización tecnológica de sistema de climatización. Incluir protector de voltaje. Incluir protector de voltaje (SALA 2)	1	UN
1.9	72101500	Aire Acondicionado. Marca: LG, con control remoto. Capacidad 24000btu Serial: _ilegible_____; Modelo: AUS-24C63F230G10 - Mantenimiento correctivo mayor mediante reposición funcional y actualización tecnológica de sistema de climatización. Incluir protector de voltaje (SALA 3)	1	UN
1.10	72101500	Aire Acondicionado Piso-Techo.Aire Acondicionado. Marca: LG, con control remoto. Capacidad 6 448 W Y 1 026/7 180 W Serial: USNQ242K2P0; Modelo: VM242C7 - Mantenimiento correctivo mayor mediante reposición funcional y actualización tecnológica de sistema de climatización. Incluir protector de voltaje (SALA 4)	1	UN
AGROINDUSTRIA				
1.11	72101500	AIRE ACONDICIONADO MARCA: CONFORFRESH; SERIAL: MODELO: R410; CAPACIDAD 36000 BTU UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA MINI SPLIT - Mantenimiento correctivo mayor y cambio de tarjeta. Incluir protector de voltaje, control, montaje y puesta en marcha en taller de carnes. (BODEGA Y TALLER CARNICOS)	1	UN
1.12	72101500	MARCA: LG; SERIAL:711TASWA1134; MODELO: MINISPLIT; OBSERVACIONES: CAPACIDAD DE 24000 BTU A 220 VOLTIOS REFRIGERANTE R410 COLOR BLANCO COMPRSOR DUAL COOL INVERTER. - Mantenimiento correctivo mayor y cambio de tarjeta. Incluir protector de voltaje, control, montaje y puesta en marcha en taller de carnes. (BODEGA CARNICOS)	1	UN
INSTRUCTORES				
1.13	72101500	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado tipo mini split de 36.000 BTU, marca CONFORFRESH, modelo R410, que incluye limpieza de filtros y serpentines (evaporador y condensador), revisión del sistema eléctrico y de control, verificación de presión y carga de gas refrigerante, inspección de drenajes, detección de fugas, ajuste de componentes y pruebas de	1	UN

		funcionamiento, con suministro e instalación de repuestos menores en caso de ser requeridos.		
CASINO INSTRUCTORES				
1.14	72101500	MARCA: LG; SERIAL:711TASWA1134; MODELO: MINISPLIT; OBSERVACIONES: CAPACIDAD DE 24000 BTU A 220 VOLTIOS REFRIGERANTE R410 COLOR BLANCO COMPRSOR DUAL COOL INVERTER. - Mantenimiento correctivo mayor y cambio de tarjeta. Incluir protector de voltaje, control, montaje y puesta en marcha (CASINO INSTRUCTORES HACHON)	1	UN
COORDINACIONES HACHON				
1.15	72101500	Aire Acondicionado. Marca: LG, con control remoto. Capacidad 12000 btu Mini Split - Mantenimiento correctivo mayor mediante reposición funcional y actualización tecnológica de sistema de climatización. Incluir protector de voltaje (COORDINACION HACHON DIURNA)	1	UN
1.16	72101500	Aire Acondicionado. Marca: LG, con control remoto. Capacidad 12000 btu Mini Split - Mantenimiento correctivo mayor mediante reposición funcional y actualización tecnológica de sistema de climatización. Incluir protector de voltaje (AMBIENTE APOYO A COORDINACION HACHON DIURNA)	1	UN
1.17	72101500	Aire Acondicionado. Marca: LG, con control remoto. Capacidad 12000 btu Mini Split - Mantenimiento correctivo mayor mediante reposición funcional y actualización tecnológica de sistema de climatización. Incluir protector de voltaje (COORDINACION HACHON DIURNA)	1	UN
1.18	72101500	Aire Acondicionado. Marca: LG, con control remoto. Capacidad 12000 btu Mini Split - Mantenimiento correctivo mayor mediante reposición funcional y actualización tecnológica de sistema de climatización. Incluir protector de voltaje (COORDINACION HACHON MIXTA)	1	UN
1.19	72101500	Aire Acondicionado. Marca: LG, con control remoto. Capacidad 12000 btu Mini Split - Mantenimiento correctivo mayor mediante reposición funcional y actualización tecnológica de sistema de climatización. Incluir protector de voltaje (COORDINACION HACHON PROGRAMAS ESPECIALES)	1	UN
NARANJOS				
1.20	72101500	EQUIPO LG MODELO SJ122CD CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 12000 BTU Diagnostico y Mantenimiento Preventivo Incluye: Mantenimiento correctivo general, carga de gas puesta en marcha Limpieza general del equipo. Inspección y ajuste de partes móviles. Lubricación de componentes. Verificación de BTU para asegurar capacidad suficiente del equipo. Revisión de fugas, voltaje, presión y temperatura.	1	UN

		Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario. (ENFERMERIA)		
1.21	72101500	EQIPO LG MODELO VM242C7 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 1,026/7 180W Diagnostico y Mantenimiento Preventivo Incluye: Mantenimiento correctivo general, carga de gas puesta en marcha Limpieza general del equipo. Inspección y ajuste de partes móviles. Lubricación de componentes. Verificación de BTU para asegurar capacidad suficiente del equipo. Revisión de fugas, voltaje, presión y temperatura. Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario. (COORDINACION SECRETARIA)	1	UN
1.22	72101500	EQUIPO LG Dual inverter MODELO 6242CB CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 24000 BTU Diagnostico y Mantenimiento PreventivoIncluye: Mantenimiento correctivo general, carga de gas puesta en marchaLimpieza general del equipo.Inspección y ajuste de partes móviles.Lubricación de componentes.Verificación de BTU para asegurar capacidad suficiente del equipo.Revisión de fugas, voltaje, presión y temperatura.Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario. (COORDINACION COORDINADOR)	1	UN
1.23	72101500	EQUIPO LG MODELO SJ242CD CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 24000 BTU Diagnostico y Mantenimiento Preventivo Incluye: Mantenimiento correctivo general, carga de gas puesta en marcha Limpieza general del equipo. Inspección y ajuste de partes móviles. Lubricación de componentes. Verificación de BTU para asegurar capacidad suficiente del equipo. Revisión de fugas, voltaje, presión y temperatura. Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario. (SALA PROFESORES 1)	1	UN
1.24	72101500	EQUIPO LG Dual inverter MODELO VM242C7 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 1,026/7 180W Diagnostico y Mantenimiento Preventivo Incluye: Mantenimiento correctivo general, carga de gas puesta en marcha Limpieza general del equipo. Inspección y ajuste de partes móviles. Lubricación de componentes. Verificación de BTU para asegurar capacidad suficiente del equipo. Revisión de fugas, voltaje, presión y temperatura. Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario. (SALA PROFESORES 2)	1	UN

1.25	72101500	EQUIPO MIRAGE Manum inverter CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 36000 BTU Diagnostico y Mantenimiento Preventivo Incluye: Mantenimiento correctivo general, carga de gas puesta en marcha Limpieza general del equipo. Inspección y ajuste de partes móviles. Lubricación de componentes. Verificación de BTU para asegurar capacidad suficiente del equipo. Revisión de fugas, voltaje, presión y temperatura. Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario. (BIBLIOTECA)	1	UN
1.26	72101500	EQUIPO LG Dual inverter CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 1,026/7 180W Diagnostico y Mantenimiento Preventivo Incluye: Mantenimiento correctivo general, carga de gas puesta en marcha Limpieza general del equipo. Inspección y ajuste de partes móviles. Lubricación de componentes. Verificación de BTU para asegurar capacidad suficiente del equipo. Revisión de fugas, voltaje, presión y temperatura. Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario. (CERTIFICACION)	1	UN
1.27	72101500	EQUIPO CONFORTFRESH MODELO TAC-24C5A CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO Diagnostico y Mantenimiento Preventivo Incluye: Mantenimiento correctivo general, carga de gas puesta en marcha Limpieza general del equipo. Inspección y ajuste de partes móviles. Lubricación de componentes. Verificación de BTU para asegurar capacidad suficiente del equipo. Revisión de fugas, voltaje, presión y temperatura. Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario. (AMBIENTE DE APRENDIZAJE)	1	UN
1.28	72101500	EQUIPOS LG Dual inverter MODELO VM122C7 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO Diagnostico y Mantenimiento Preventivo Incluye: Mantenimiento correctivo general, carga de gas puesta en marcha Limpieza general del equipo. Inspección y ajuste de partes móviles. Lubricación de componentes. Verificación de BTU para asegurar capacidad suficiente del equipo. Revisión de fugas, voltaje, presión y temperatura. Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario. (CUARTO DE RACK)	1	UN

1.29	72101500	EQUIPO York CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 24000 BTU Diagnostico y Mantenimiento Preventivo Incluye: Mantenimiento correctivo general, carga de gas puesta en marcha Limpieza general del equipo. Inspección y ajuste de partes móviles. Lubricación de componentes. Verificación de BTU para asegurar capacidad suficiente del equipo. Revisión de fugas, voltaje, presión y temperatura. Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario. (AUDITORIO 1)	1	UN
1.30	72101500	EQUIPO MIRAGE Manum inverter CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 36000 BTU Diagnostico y Mantenimiento PreventivoIncluye: Mantenimiento correctivo general, carga de gas puesta en marchaLimpieza general del equipo.Inspección y ajuste de partes móviles.Lubricación de componentes.Verificación de BTU para asegurar capacidad suficiente del equipo.Revisión de fugas, voltaje, presión y temperatura.Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario. (AUDITORIO 2)	1	UN
1.31	72101500	EQUIPO Start light CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 60000 BTU Diagnostico y Mantenimiento Preventivo Incluye: Mantenimiento correctivo general, carga de gas puesta en marcha Limpieza general del equipo. Inspección y ajuste de partes móviles. Lubricación de componentes. Verificación de BTU para asegurar capacidad suficiente del equipo. Revisión de fugas, voltaje, presión y temperatura. Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario. (AUDITORIO 3)	1	UN
1.32	72101500	EQUIPO Blueline CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 36000 BTU Diagnostico y Mantenimiento Preventivo Incluye: Mantenimiento correctivo general, carga de gas puesta en marcha Limpieza general del equipo. Inspección y ajuste de partes móviles. Lubricación de componentes. Verificación de BTU para asegurar capacidad suficiente del equipo. Revisión de fugas, voltaje, presión y temperatura. Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario. (ALMACEN)	1	UN
1.33	72101500	EQUIPO SAMSUNG Digital inverter CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 6160W Diagnostico y Mantenimiento Preventivo Incluye: Mantenimiento correctivo general, carga de gas puesta en	1	UN

		marcha Limpieza general del equipo. Inspección y ajuste de partes móviles. Lubricación de componentes. Verificación de BTU para asegurar capacidad suficiente del equipo. Revisión de fugas, voltaje, presión y temperatura. Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario. (ADMINISTRACION)		
1.34	72101500	EQUIPO Mirage life + CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 24000 BTU Diagnostico y Mantenimiento Preventivo Incluye: Mantenimiento correctivo general, carga de gas puesta en marcha Limpieza general del equipo. Inspección y ajuste de partes móviles. Lubricación de componentes. Verificación de BTU para asegurar capacidad suficiente del equipo. Revisión de fugas, voltaje, presión y temperatura. Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario. (DORMITORIO MUJERES BLOQUE 1)	1	UN
1.35	72101500	EQUIPO York inverter CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 32400 BTU Diagnostico y Mantenimiento Preventivo Incluye: Mantenimiento correctivo general, carga de gas puesta en marcha Limpieza general del equipo. Inspección y ajuste de partes móviles. Lubricación de componentes. Verificación de BTU para asegurar capacidad suficiente del equipo. Revisión de fugas, voltaje, presión y temperatura. Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario. (DORMITORIO MUJERES BLOQUE 2)	1	UN
1.36	72101500	EQUIPO Confortfresh CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 36000 BTU Diagnostico y Mantenimiento Preventivo Incluye: Mantenimiento correctivo general, carga de gas puesta en marcha Limpieza general del equipo. Inspección y ajuste de partes móviles. Lubricación de componentes. Verificación de BTU para asegurar capacidad suficiente del equipo. Revisión de fugas, voltaje, presión y temperatura. Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario. (DORMITORIO HOMBRES 4)	1	UN
1.37	72101500	EQUIPO York inverter CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 34000 BTU Diagnostico y Mantenimiento Preventivo Incluye: Mantenimiento correctivo general, carga de gas puesta en	1	UN

		marcha Limpieza general del equipo. Inspección y ajuste de partes móviles. Lubricación de componentes. Verificación de BTU para asegurar capacidad suficiente del equipo. Revisión de fugas, voltaje, presión y temperatura. Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario. (DORMITORIO HOMBRES 3)		
1.38	72101500	EQUIPO York inverter CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 34000 BTU Diagnostico y Mantenimiento PreventivoIncluye: Mantenimiento correctivo general, carga de gas puesta en marchaLimpieza general del equipo.Inspección y ajuste de partes móviles.Lubricación de componentes.Verificación de BTU para asegurar capacidad suficiente del equipo.Revisión de fugas, voltaje, presión y temperatura.Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario. (DORMITORIO HOMBRES 1)	1	UN
1.39	72101500	EQUIPO Confortfresh CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 36000 BTU Diagnostico y Mantenimiento Preventivo Incluye: Mantenimiento correctivo general, carga de gas puesta en marcha Limpieza general del equipo. Inspección y ajuste de partes móviles. Lubricación de componentes. Verificación de BTU para asegurar capacidad suficiente del equipo. Revisión de fugas, voltaje, presión y temperatura. Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario. (DORMITORIO HOMBRES 2)	1	UN
1.40	72101500	EQUIPO LG Dual inverter MODELO VM122C7 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 12000 BTU Diagnostico y Mantenimiento Preventivo Incluye: Mantenimiento correctivo general, carga de gas puesta en marcha Limpieza general del equipo. Inspección y ajuste de partes móviles. Lubricación de componentes. Verificación de BTU para asegurar capacidad suficiente del equipo. Revisión de fugas, voltaje, presión y temperatura. Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario. (CUARTO DE RACK IDF)	1	UN
1.41	72101500	EQUIPO LG Dual inverter MODELO VM242C7 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 1,026/7 180W Diagnostico y Mantenimiento Preventivo Incluye: Mantenimiento correctivo general, carga de gas puesta en marcha Limpieza general del equipo.	1	UN

		Inspección y ajuste de partes móviles. Lubricación de componentes. Verificación de BTU para asegurar capacidad suficiente del equipo. Revisión de fugas, voltaje, presión y temperatura. Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario. (LABORATORIO BIOTECNOLOGIA 1)		
1.42	72101500	EQUIPO LG Dual inverter MODELO VM242C7 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 1,026/7 180W Diagnostico y Mantenimiento Preventivo Incluye: Mantenimiento correctivo general, carga de gas puesta en marcha Limpieza general del equipo. Inspección y ajuste de partes móviles. Lubricación de componentes. Verificación de BTU para asegurar capacidad suficiente del equipo. Revisión de fugas, voltaje, presión y temperatura. Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario. (LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA 2)	1	UN
1.43	72101500	EQUIPO Mirage life + CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 24000 BTU Diagnostico y Mantenimiento Preventivo Incluye: Mantenimiento correctivo general, carga de gas puesta en marcha Limpieza general del equipo. Inspección y ajuste de partes móviles. Lubricación de componentes. Verificación de BTU para asegurar capacidad suficiente del equipo. Revisión de fugas, voltaje, presión y temperatura. Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario. (LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA 3)	1	UN
1.44	72101500	EQUIPO SAMSUNG Digital inverter CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 5200W Diagnostico y Mantenimiento Preventivo Incluye: Mantenimiento correctivo general, carga de gas puesta en marcha Limpieza general del equipo. Inspección y ajuste de partes móviles. Lubricación de componentes. Verificación de BTU para asegurar capacidad suficiente del equipo. Revisión de fugas, voltaje, presión y temperatura. Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario. (LABORATORIO DE MIEL)	1	UN
2. BOLSA DE REPUESTOS				
COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS				
2.1	39121600	Breaker de 15 amp	1	UN

2.2	39121600	Breaker de 30 amp	1	UN
2.3	39121600	Breaker de 50 amp	1	UN
2.4	39121500	Contactor de 2x24V	1	UN
2.5	39121500	Contactor de 3x24V	1	UN
2.6	39121500	Contactor de 40a 24V	1	UN
2.7	41112400	Presostato de alta	1	UN
2.8	41112400	Presostato de baja	1	UN
2.9	32101600	Tarjeta unidad interior Samsung AR24TVFZAWKN inverter	1	UN
2.10	41111900	Sensor temperatura unidad interior aire acondicionado	1	UN
2.11	52161500	Control remoto para aire acondicionado	1	UN
COMPONENTES ELECTROMECÁNICOS Y MOTORES				
2.12	26101100	Motor de 1/10 HP	1	UN
2.13	26101100	Motor de 1/2 HP para condensador	1	UN
2.14	26101100	Motor de 1/2 HP para manejadora	1	UN
2.15	26101100	Motor de 1/3 HP para condensador	1	UN
2.16	26101100	Motor de 1/4 HP para condensador RPM	1	UN
2.17	26101100	Motor de 3/4 HP para manejadora	1	UN
2.18	40101600	Blower de 3/4	1	UN
2.19	32131000	Soporte de motor para condensadora	1	UN
2.20	40151800	Super arrancador	1	UN
2.21	40101600	Protector térmico de 1/8	1	UN
CAPACITORES				
2.22	32121500	Capacitor de 1.5 µF	1	UN
2.23	32121500	Capacitor de 10 µF	1	UN
2.24	32121500	Capacitor de 2.5 µF	1	UN
2.25	32121500	Capacitor de 3 µF	1	UN
2.26	32121500	Capacitor de 30 µF	1	UN
2.27	32121500	Capacitor de 35 µF	1	UN
2.28	32121500	Capacitor de 4 µF	1	UN
2.29	32121500	Capacitor de 40 µF	1	UN
2.30	32121500	Capacitor de 45 µF	1	UN
2.31	32121500	Capacitor de 5 µF	1	UN
2.32	32121500	Capacitor de 50 µF	1	UN
2.33	32121500	Capacitor de 55 µF	1	UN
2.34	32121500	Capacitor de 60 µF	1	UN
2.35	32121500	Capacitor de 65 µF	1	UN
2.36	32121500	Capacitor de 70 µF	1	UN
2.37	32121500	Capacitor de 75 µF	1	UN
2.38	32121500	Capacitor de 80 µF	1	UN
COMPRENSORES				
2.39	40151600	Compresor de 1HP 220v 410	1	UN
2.40	40151600	Compresor de 12000 BTU 220V 410	1	UN

2.41	40151600	Compresor de 18000 BTU 220V 410	1	UN
2.42	40151600	Compresor de 24000 BTU 220V 410	1	UN
GAS Y REFRIGERANTES				
2.43	24131500	Carga R22 (envase x 1 Kg)	1	UN
2.44	24131500	Carga R410A (envase x 1 Kg)	1	UN
2.45	12191600	Carga de refrigerante (solvente) de limpieza 141b x kilo	1	UN
2.46	12142100	Carga de nitrógeno XPI	1	UN
2.47	24131500	Refrigerante R410A (cilindro x 30 lb)	1	UN
2.48	24131500	Refrigerante R22 (cilindro x 30 lb)	1	UN
TUBERIAS, ACCESORIOS Y CONECTORES				
2.49	40182000	Tubería de cobre 1/2 x 1/4 con rubatex	1	UN
2.50	40182000	Tubería de cobre 3/8 x 1/4 con rubatex	1	UN
2.51	40182000	Tubería de cobre 5/8 x 3/8 con rubatex	1	UN
2.52	40180000	Tubería flexible PERT 1"	1	UN
2.53	40180000	Tubería flexible PERT 1/2"	1	UN
2.54	40180000	Tubería flexible PERT 5/8"	1	UN
2.55	40180000	Tubería flexible PERT 3/8"	1	UN
2.56	40180000	Tubería flexible PERT 3/4"	1	UN
2.57	40183100	Racor para tubería flexible PERT 1"	1	UN
2.58	40183100	Racor para tubería flexible PERT 1/2"	1	UN
2.59	40183100	Racor para tubería flexible PERT 5/8"	1	UN
2.60	40183100	Racor para tubería flexible PERT 3/8"	1	UN
2.61	40183100	Racor para tubería flexible PERT 3/4"	1	UN
FIJACIÓN Y SOPORTE				
2.62	31162400	Grapa de 1" galvanizada	1	UN
2.63	31162400	Grapa de 3/4 PVC	1	UN
2.64	40180000	Kit de instalación de 1/2x1/4	1	UN
2.65	31161500	Chazos con tornillos 1/4	1	UN
2.66	31161500	Chazos con tornillos 3/8	1	UN
2.67	31201500	Cinta de vinilo	1	UN
2.68	40101600	Adaptador condensadora de V2	1	UN
2.69	40101600	Base para unidad condensadora	1	UN
FILTROS Y REJILLAS				
2.70	40161500	Filtro secador 3/8 con tuerca	1	UN
2.71	40101600	Rejilla de retorno blanco	1	UN

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS:

1. INSPECCIÓN GENERAL

a. Inspección general del funcionamiento del equipo.
b. Revisión de presión de succión y descargas del sistema.
c. Revisión de amperaje, voltajes en la marcha del compresor y motores eléctricos.
d. Revisión y limpieza de protecciones eléctricas.
e. Revisión de fugas en sistemas de ductos de aire.
f. Revisar los compresores.
g. Revisión de empaquetadura en compresores semiherméticos.
h. Revisión de rodamientos y vibraciones en los ventiladores.
i. Revisión de todos los circuitos eléctricos de control y refrigeración.
j. Entrega de concepto técnico detallado con diagnóstico preliminar y recomendaciones técnicas para cada equipo de aire acondicionado.

2. LIMPIEZAS Y LAVADOS

a. Limpieza de filtros de polvos de todos los aires acondicionados relacionados en la ficha de especificaciones técnicas.
b. Lavado y limpieza de todos los serpentines del sistema de condensación y evaporación, con sus respectivos gabinetes.
c. Lavado general del tanque de humidificación.
d. Limpieza de rejillas y difusores en sistemas de ductos de aire.
e. Limpieza de toda la estructura externa del equipo.
f. Aplicación de pintura anticorrosiva en todos los equipos intervenidos.

3. AJUSTES MECÁNICOS Y OPERATIVOS

a. Revisión, alineamiento y tensión de transmisión, bandas o poleas.
b. Ajuste y calibración de los parámetros del equipo.
c. Ajuste de tornillería y prisioneros.
d. Cambio de terminales y cables de control que se encuentren en mal estado.

4. OPERACIÓN Y PRUEBAS

a. Interrupción y apagado del sistema de potencia y control, previo al mantenimiento.
b. Encendido general del equipo posterior a las labores y realización de pruebas de funcionamiento y control de ruidos.
c. Toma de datos y parámetros de operación (presión, temperatura, consumo eléctrico).
d. Pegar etiqueta adhesiva de mantenimiento (tamaño máximo de 2 cm x 5 cm) en el costado derecho de la carcasa de launidad interior, donde relacione tipo de mantenimiento y fecha de realización.

5. REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN

a. Entregar una planilla de control de los equipos con los parámetros medidos y actividades realizadas.
b. Entregar un reporte técnico final que incluya:

- Datos de cada equipo de aire acondicionado intervenido (número de placa, marca, modelo, ubicación).
- Detección de posibles fallas y problemas en el equipo.
- Corrección de fallas, previa autorización del supervisor del contrato en caso de requerir repuestos.
- Chequeo de presiones y prueba de fugas en caso de detectarse ausencia de gas refrigerante.
- Recomendaciones técnicas para alargar la vida útil del equipo y reducir el riesgo de daños futuros.
- Pruebas de funcionamiento y operación.
- Registro fotográfico antes, durante y después del mantenimiento realizado.
- Firma del técnico responsable (contratista) y visto bueno del supervisor del contrato.

NOTA: Se debe realizar entrega del equipo de aire acondicionado funcionando adecuadamente a satisfacción del supervisor del contrato y la Entidad.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS

El servicio de mantenimiento correctivo para los equipos de aire acondicionado del Despacho Regional Meta del SENA deberá incluir, como mínimo, las siguientes actividades. Se entenderá que tanto la mano de obra como el uso de la bolsa de repuestos serán ejecutados una vez cuenten con la autorización previa del supervisor del contrato.

El mantenimiento correctivo incluye el suministro e instalación de todos los repuestos y la mano de obra necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento del equipo de aire acondicionado y su sistema eléctrico, en caso de presentarse alguna falla. Las actividades mínimas por realizar son:

1. Inspección general del equipo e identificación de la falla. El contratista debe entregar un informe técnico de inspección donde se especifique el daño del equipo y los elementos a remplazar.
2. Autorización previa del supervisor del contrato para realización de mantenimiento correctivo y uso de repuestos.
3. Suministro e instalación de repuestos nuevos con su respectiva garantía.
4. Cambio de aislamiento térmico interior.
5. Suministro de elementos requeridos para poner en operación el equipo averiado (Todos los Necesarios).
6. Traslado de equipo de aire acondicionado en caso de ser necesario (incluye desmonte e instalación).
7. Suministro de tubería de cobre requeridos para poner en operación el equipo (si es necesario).
8. Suministro de material eléctrico requeridos para poner en operación el equipo (si es necesario).
9. Suministro y ajuste de carga de gas refrigerante.
10. Pruebas de operación y funcionamiento con registro fotográfico y/o audiovisual.
11. Entrega de reporte técnico con medición de parámetros (presión, temperatura, tensión y corriente).
12. Entrega de equipo de aire acondicionado funcionando adecuadamente a satisfacción del supervisor del contrato y la Entidad.

AUTORIZACIÓN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y USO DE BOLSA DE REPUESTOS

El suministro de repuestos se realizará según las necesidades del servicio, hasta agotar el presupuesto de la bolsa. No obstante, antes de ejecutar el mantenimiento correctivo, se deberá contar con:

- Concepto técnico con diagnóstico que justifique el mantenimiento correctivo del aire acondicionado.
- Relación de los repuestos requeridos, indicando descripción, referencia, marca, modelo (cuando aplique) y cantidad.
- Acta de autorización del mantenimiento correctivo y uso de repuestos, firmada por el supervisor del contrato.

ENTREGA Y DOCUMENTACIÓN

- Relación de los repuestos entregados, indicando descripción, referencia, marca, modelo (cuando aplique) y cantidad.
- Entrega de planilla de control de los equipos, con los parámetros medidos y las actividades realizadas.
- Entrega de informe técnico final de cada mantenimiento correctivo realizado, que incluya: identificación del equipo de aire acondicionado (marca, modelo, número de placa y ubicación), descripción de la falla y su corrección, registro fotográfico (antes, durante y después de la intervención), relación de repuestos utilizados, parámetros técnicos verificados (presión, temperatura de entrada y salida, tensión y corriente), pruebas de funcionamiento, recomendaciones técnicas, firma del técnico responsable y visto bueno del supervisor del contrato.

El equipo de aire acondicionado deberá entregarse en adecuado funcionamiento y a satisfacción del supervisor del contrato y de la Entidad.

Nota: Los repuestos inservibles retirados deberán entregarse al supervisor del contrato mediante acta, para su posterior entrega al Ambiente de Refrigeración y uso en prácticas de formación con aprendices SENA.

NOTA 1: El servicio de mantenimiento debe incluir a todo costo, mano de obra, transporte, material, accesorios y los insumos que se requieran para garantizar la ejecución del objeto contractual.

NOTA 2: Los materiales, insumos y accesorios antes especificados, deberán ser nuevos y de la mejor calidad que se ofrezca en el mercado.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que en el presente proceso existe variación en los servicios requeridos, conforme la necesidad descrita; se ha determinado que para la presente contratación se establecerá una bolsa con el presupuesto total estimado, que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados y los servicios solicitados y recibidos por la Entidad en la ejecución del contrato.

Otros Criterios para el mantenimiento de aires acondicionados

1) Actividades Unidad exterior (condensador):

- Limpiar exteriormente la unidad y eliminar todas las obstrucciones que hubiese al paso de aire en el condensador evitando doblar las aletas del radiador.
- Inspeccionar el exterior del equipo para comprobar que no existen fugas de gas refrigerante.
- Ajustar los tornillos de ensamble.
- Revisar y limpiar, si es necesario, los contactos.
- Tensionar las correas y alinear la transmisión.
- Revisar si se presenta oxidación de la estructura de la máquina o soportes y retocar con pintura de ser necesario.
- Revisar el estado de elementos anti vibratorios y verificar su correcta posición.
- Comprobar ajustes de los dispositivos de protección del motor eléctrico.

• Tomar lecturas de tensión y corriente eléctrica del ventilador y el compresor. • Tomar lecturas de temperatura del refrigerante a la entrada y salida del condensador. • Tipo de Refrigerante: R410A o equivalente: Ecológico, Ley 29 del 28 de diciembre de 1992 Ratificación Protocolo de Montreal. Nota: Se deberá entregar un informe de mantenimiento, en el cual se especifique si se hizo manipulación del gas refrigerante, captura de este evitando fugas y certificar que no se liberó gas al ambiente.
2) Actividades Unidad interior (evaporador) • Retirar los filtros de aire para limpiarlos. • Limpiar el espacio debajo de los filtros. • Limpiar también el tubo y la bandeja que recoge el agua. • Aplicar bactericidas en caso necesario. • Tomar lecturas de corriente y tensión eléctrica del motor del ventilador. • Tomar lecturas de temperatura del aire de entrada y salida al evaporador (tomar la medida a 10 cm del filtro de entrada, mínimo tres (3) veces y registrar el promedio). • Tomar lecturas de la velocidad del aire de salida del evaporador (tomar la medida a 10 cm del filtro de salida, mínimo tres (3) veces y registrar el promedio). • Revisar el funcionamiento de los termostatos de control. NOTA: Las mediciones se deben realizar en condiciones normales de operación del equipo, antes y después de realizar el mantenimiento como una manera para verificar la eficacia de la actividad en la mejora el desempeño energético del sistema El servicio contratado debe asegurar que evaluará la eficacia del mantenimiento teniendo en cuenta como mínimo el cálculo del nivel de desempeño energético.

NOTA: Es importante señalar a los posibles interesados en el presente proceso de contratación que la forma de adjudicación será por monto agotable, hasta por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000), de conformidad con los precios unitarios fijos ofertados para cada ítem.

En consecuencia, el valor ofertado para cada ítem no podrá superar el valor promedio establecido en el estudio de mercado.

De igual manera, se precisa que las cantidades de los servicios y/o suministros señalados en cada ítem dentro de la presente necesidad son de carácter indicativo y no obligatorio, razón por la cual el Centro Agroindustrial del Meta requerirá los servicios y/o suministros de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los sistemas de aire acondicionado, de conformidad con las especificaciones técnica y la propuesta presentada.
2. Disponer durante toda la ejecución contractual del personal idóneo y suficiente, así como de las herramientas, equipos, instrumentos, transporte, materiales, repuestos, accesorios e insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, asumiendo todos los costos que ello implique.
3. Presentar al supervisor del contrato, antes del inicio de la ejecución, un cronograma detallado de actividades.
4. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier novedad, situación o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o el funcionamiento de los equipos intervenidos.
5. Entregar los equipos, materiales y elementos objeto de intervención debidamente instalados, operando en óptimas condiciones y dentro de los plazos establecidos, de acuerdo con los horarios previamente concertados con el supervisor del contrato.
6. Presentar previamente al supervisor del contrato los materiales, repuestos, accesorios e insumos que serán utilizados durante la ejecución, los cuales deberán corresponder a los ofrecidos en la propuesta y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas.
7. Sustituir, a su costa y sin que ello genere ampliación del plazo contractual, cualquier material, repuesto, accesorio o elemento que resulte defectuoso, de mala calidad o que no cumpla con las especificaciones requeridas por la Entidad.
8. Presentar al supervisor del contrato, la relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL
9. Responder por los daños, perjuicios o afectaciones que, por acción, omisión, negligencia o culpa suya o de su personal, se ocasionen al SENA, a terceros o a sus bienes durante la ejecución del contrato.
10. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
   Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
2. El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico, hepatitis b, fiebre amarilla – Para zonas endémicas).
3. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.
4. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.
5. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas:

i. Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.

6. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.
7. Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate.
8. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
9. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
   i. Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad.
   ii. Acta o registro de entrega de elementos de protección personal.
   iii. Charlas preoperacionales.
   iv. Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas, soportes de permisos de trabajo, ATS/ARO.
10. Allegar matriz de peligros y riesgos actualizada y acorde a las actividades a desarrollar.
11. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021. *(Valida SST y SGA).*
12. Mantener en las instalaciones del SENA las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) y el listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas.
    Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). *(Valida SST y SGA).*

2.8.3 Obligaciones ambientales del contratista

1) Para la realización de mantenimientos de aires acondicionados, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos proveedores que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección.

2) Dentro del mantenimiento se debe considerar con mínimo los siguientes aspectos:

   1) Actividades Unidad exterior (condensador):
   * Limpiar exteriormente la unidad y eliminar todas las obstrucciones que hubiese al paso de aire en el condensador evitando doblar las aletas del radiador.
   * Inspeccionar el exterior del equipo para comprobar que no existen fugas de gas refrigerante.
   * Ajustar los tornillos de ensamble.
   * Revisar y limpiar, si es necesario, los contactos.

* Tensionar las correas y alinear la transmisión.
* Revisar si se presenta oxidación de la estructura de la máquina o soportes y retocar con pintura de ser necesario.
* Revisar el estado de elementos anti vibratorios y verificar su correcta posición.
*Comprobar ajustes de los dispositivos de protección del motor eléctrico.
* Tomar lecturas de tensión y corriente eléctrica del ventilador y el compresor.
*Tomar lecturas de temperatura del refrigerante a la entrada y salida del condensador.
*Tipo de Refrigerante: R410A o equivalente: Ecológico, Ley 29 del 28 de Diciembre de 1992 Ratificación Protocolo de Montreal.
Nota: Se deberá entregar un informe de mantenimiento, en el cual se especifique si se hizo manipulación del gas refrigerante, captura del mismo evitando fugas y certificar que no se liberó gas al ambiente.

2) Actividades Unidad interior (evaporador)
*Retirar los filtros de aire para limpiarlos.
*Limpiar el espacio debajo de los filtros.
* Limpiar también el tubo y la bandeja que recoge el agua.
* Aplicar bactericidas en caso necesario.
* Tomar lecturas de corriente y tensión eléctrica del motor del ventilador.
* Tomar lecturas de temperatura del aire de entrada y salida al evaporador (tomar la medida a 10 cm del filtro de entrada, mínimo tres (3) veces y registrar el promedio).
*Tomar lecturas de la velocidad del aire de salida del evaporador (tomar la medida a 10 cm del filtro de salida, mínimo tres (3) veces y registrar el promedio).
*Revisar el funcionamiento de los termostatos de control.
NOTA: Las mediciones se deben realizar en condiciones normales de operación del equipo, antes y después de realizar el mantenimiento como una manera para verificar la eficacia de la actividad en la mejora el desempeño energético del sistema El servicio contratado debe asegurar que evaluará la eficacia del mantenimiento teniendo en cuenta como mínimo el cálculo del nivel de desempeño energético.

3) Dentro del mantenimiento de equipos de refrigeración diferentes a aires acondicionados se debe considerar con mínimo los siguientes aspectos:

1. Limpieza del condensador, nivelación de la presión del mismo.
2. Revisión de las partes eléctricas y contactos del equipo
3. Revisión del motor del ventilador en el evaporador y el condensador
4. Revisar consumo de amperaje y temperatura
5. Inspeccionar que no existen fugas de gas refrigerante del equipo y en caso de realizar reemplazo del mismo, garantizar procedimientos para la captura del mismo y evitar fugas.

Nota: Se deberá entregar un informe de mantenimiento, en el cual se especifique si se hizo manipulación del gas refrigerante, captura del mismo evitando fugas y certificar que no se liberó gas al ambiente.

4) El productor y/o comercializador de aparatos eléctricos y electrónicos -AEE deberá presentar el Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RPCAEE, acorde con los umbrales (unidades) a partir del cual se obliga el registro, según el producto a comercializar.
   Nota: En caso de que el comercializador no supere los umbrales definidos, deberá presentar la certificación documentada, suscrita por el Representante Legal, justificando la no aplicabilidad del registro.

5) Entregar informe sobre la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases, filtros y residuos en general, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos. Registro de cantidad, destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados.

6) Presentar un archivo historial de los equipos, en donde además de registrar las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnósticos de cada unidad, deberá incluir lo siguiente:

   - Tipo de servicio realizado (mantenimiento correctivo o preventivo).
   - Identificación del equipo (marca, modelo, ubicación, tipo y cantidad de refrigerante).
   - Adiciones de refrigerante: fecha, datos del técnico que realiza mantenimiento (nombre y teléfono), cantidad de refrigerante adicionado y motivo.
   - Informe de la cantidad de refrigerante recuperada durante el mantenimiento; Informe de reparación y eliminación definitiva que contenga: fecha, datos del técnico que lo realiza, registro de la cantidad de refrigerante recuperada y qué hace con ese refrigerante (reciclaje, reúso, envío a centro de regeneración, envío para destrucción).

7) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
   * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
   * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
   * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

8) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
   Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.

9) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

2.8.4 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de tres (3) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las siguientes sedes del Centro Agroindustrial del Meta – Regional Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA:

• Sede El Hachón, ubicada en el kilómetro 12 vía Puerto López.
• Sede Los Naranjos, ubicada en el kilómetro 18 vía Granada – San Juan de Arama.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio, Meta.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
1	70 %	- Soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales ejecutadas durante el período correspondiente. - Documentación requerida de conformidad con el Instructivo "Documentos Requeridos de Obligaciones y Trámites de Pago (GRF-I-002, Versión 14)" o la versión vigente al momento del trámite. - Documentación y soportes exigidos en la Circular No. 3-2024-000019 de 2024 y en aquellas disposiciones que la modifiquen, sustituyan o complementen.
2	30%	
No aplica.	No aplica.	No aplica.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y aprobación del ordenador de gasto, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC. El pago se efectuará dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, la cual deberá estar acompañada de los documentos soporte exigidos por la entidad, de conformidad con lo establecido en el Instructivo “Documentos Requeridos de Obligaciones y Trámites de Pago (GRF-I.002 V14)” del SENA: • Formato comunicación interna para trámite de pagos GRF-F-089. • Registro presupuestal del compromiso. • RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. • En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se

	• remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo • objeto de cobro. • Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada • por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas. • Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días. • Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato. • Formato GRF-087 Formato denominado "Relación Entradas de Almacén para • Pago de Contratos" publicado en SIGA-compromISO (aplica cuando se • adquieren bienes). • Factura de venta o factura electrónica debidamente registrada y aprobada en • el aplicativo SIIF NACIÓN. • Informe de supervisión. Los archivos deberán agruparse y nombrarse conforme a las siguientes indicaciones, para su cargue en la cuenta de cobro del contrato en el sistema SECOP II, la cual deberá encontrarse publicada y aprobada por el supervisor del contrato. 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 1: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024. Nota 2. EL SENA como Gran Contribuyente efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, estas retenciones se discriminan a continuación y el proponente seleccionará la que le corresponde de acuerdo con su naturaleza jurídica clasificación tributaria.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1					
DESEMBOLSO 2					

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de supervisión Pablo Olimpo Pinzon Ortiz, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección se hará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Serán aplicables las normas en materia de contratación preceptuadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia y las normas que las modifiquen o sustituyan, igualmente

incluyen las normas ambientales. Para el caso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, está regulado su procedimiento en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Además del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de exigencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 274 de la Ley 1450 de 2011 y 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Circular No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, se determinaron las cuantías para el año 2026, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario Mínimo Legal mensual para 2026	$1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	$ 6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales	3.650.375,79 SMLMV
Menor cuantía (Hasta 1000SMLMV)	$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$175.090.500

Adicional a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se define que son bienes de la siguiente manera;

"Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

a. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI	x	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme departamental colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

i. Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

9) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota 1: El presente proceso contractual se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios por monto agotable. En consecuencia, el valor del contrato se ejecutará mediante una bolsa que será consumida de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista y las cantidades efectivamente requeridas por la Entidad durante la ejecución contractual, previa autorización y solicitud del supervisor del contrato.

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el análisis del sector realizado por la Entidad para el presente proceso de contratación, deberá consultarse el documento anexo denominado “Análisis y Estudio del Sector”, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

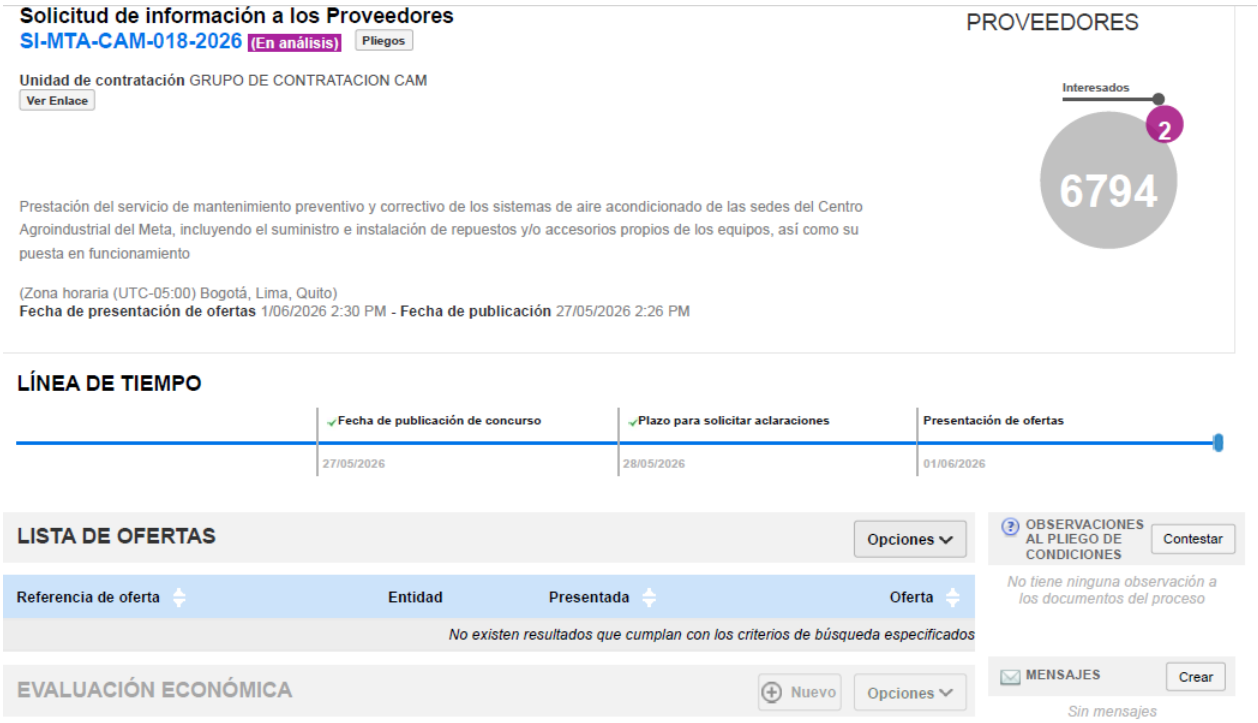
Con el propósito de determinar el presupuesto oficial del proceso contractual cuyo objeto corresponde a la *“Prestación del servicio de mantenimiento predictivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado de las sedes del Centro Agroindustrial del Meta, incluyendo el suministro e instalación de repuestos, partes y accesorios requeridos para su adecuado funcionamiento”*, el Centro Agroindustrial del Meta realizó el respectivo estudio de mercado, mediante la solicitud y análisis de cotizaciones, así como la verificación de las condiciones técnicas y económicas del sector.

Como resultado de dicho análisis, se estableció un presupuesto oficial de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE, valor que corresponde al monto máximo disponible para la ejecución del contrato bajo la modalidad de precios unitarios por monto agotable, de conformidad con las necesidades que se presenten durante la vigencia contractual y los requerimientos previamente autorizados por el supervisor del contrato.

El estudio de mercado fue elaborado de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del acápite 2.4 “Análisis del Sector” del Manual de Contratación del SENA, código GCCON-M-001, versión 7, el cual contempla, entre otros mecanismos, la solicitud de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II o de la página web institucional.

En aplicación de dicho procedimiento, el día 27 de mayo de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II la solicitud de precotización No. SI-MTA-CAM-018-2026, la cual puede ser consultada a través del siguiente enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47823459&isFromPublicArea=True&isModal=False

No obstante, durante el término de publicación no se recibieron cotizaciones por parte de posibles proveedores:



En consecuencia, y con el fin de obtener la información necesaria para la elaboración del estudio de mercado, la Entidad solicitó cotizaciones directamente a proveedores mediante correo electrónico, obteniendo dos (2) cotizaciones válidas, las cuales sirvieron de base para la determinación del presupuesto oficial, según consta en el documento anexo denominado “Estudio de Mercado”.

b. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	$790.947.576
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3026	09/01/2026	31/12/2026	911724 CENTRO	C-3699-1300-17-	Propios	SETECIENTOS NOVENTA	$790.947.576

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			AGROINDUSTRIAL DEL META - CONSTRUCCION MES Y ADECUACIONES	53105B-3699016-02		MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS	

10) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

a. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Contrato que se adjudique se realizará por el valor estimado del contrato.

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado a través de precios unitarios.

Teniendo como base de partida el valor estimado por cada ítem descrito en el estudio de mercado en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

La Entidad adjudicará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este Proceso de Contratación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, y teniendo en cuenta lo señalado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente, el comité

evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

La selección se hará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las

ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la
7. Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
8. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
9. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
10. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional" Este último exigible al 24 de marzo de 2022. (Decreto 1860 de 2021, artículo 2).

PRIMERA FASE	FASES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
	Propuesta económica de menor precio	Cumple / No cumple

SEGUNDA FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
	Capacidad jurídica	Habilitado / No habilitado
	Condiciones de experiencia (certificaciones).	Habilitado / No habilitado
	Verificación de requisitos técnicos exigidos	Habilitado / No habilitado

ii. Lotes

NO APLICA.

b. REQUISITOS HABILITANTES

i. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos

protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

1. *Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e

incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

2. *Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

3. *Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

4. *Certificado de existencia y representación legal*

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5. *Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

6. *Registro Único de Proponentes (RUP)*

NO aplica.

7. *Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

8. *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

9. *Garantía de seriedad de la oferta*

NO aplica.

10. *Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

11. *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

12. *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

13. *Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

14. *Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

15. *Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

16. *Acreditación de la condición de Mipyme*

Cuando el presente proceso de selección se encuentre limitado a Mipyme Departamental, el oferente deberá acreditar dicha condición mediante la presentación del Formato de Acreditación de Mipyme dispuesto por la Entidad, debidamente diligenciado y suscrito, junto con los documentos que permitan verificar su domicilio y clasificación empresarial, de conformidad con lo establecido en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para tal efecto, las personas naturales deberán aportar certificación suscrita por el interesado y por contador público, acompañada de copia del Registro Mercantil vigente. Por su parte, las personas jurídicas deberán presentar certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, acompañada del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos para la acreditación de la condición de Mipyme. En caso de no aportarse la documentación requerida o de no acreditarse dicha condición conforme a la normativa aplicable, el oferente no será considerado como Mipyme para los efectos previstos en el presente proceso de contratación.

17. *Certificación bancaria (No habilitante).*

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

ii. De carácter técnico

1. *Experiencia*

El proponente deberá presentar el Formato de Experiencia dispuesto por la Entidad, acompañado de un (1) certificado de experiencia o acta de liquidación de un contrato celebrado, ejecutado y recibido a satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente contratación, suscrito con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de ejecución del contrato aportado.

- Con Entidades Estatales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993.
- Con Empresas Privadas para el cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o facturas y/o órdenes de servicios y/o órdenes de compra, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso.
- Si el proponente está clasificado como MIPYME, la experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo uno (1) y máximo dos (2) certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto estén relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.
- Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del proceso de selección.

No se aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos.

El proponente podrá acreditar este requisito aportando el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento que deberá contener:

a) Nombre y NIT de la empresa contratante
b) Nombre del contratista
c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
d) Número del contrato
e) Objeto del contrato
f) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o
g) Plazo
h) Valor total del contrato
i) Valor ejecutado del contrato
j) Cargo y firma de quien expide la certificación.
k) Firma del funcionario competente.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o esta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Facturas electrónicas de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

Cada certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, o presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la

unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

2. *Certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas*

El proponente deberá diligenciar y presentar el Certificado de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas suministrado por la Entidad, mediante el cual manifieste su compromiso de cumplir integralmente con las especificaciones técnicas requeridas para los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación.

En dicho certificado deberá indicar, para cada ítem ofertado, la descripción del bien y/o servicio, la cantidad ofrecida y la marca correspondiente, cuando esta resulte aplicable. La información consignada deberá guardar plena concordancia con la propuesta presentada.

Así mismo, los bienes suministrados deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características generales:

- Buen aspecto: Los bienes deberán presentar una adecuada apariencia física, encontrarse en óptimas condiciones de conservación y uso, y estar libres de defectos visibles que afecten su funcionalidad o calidad.
- Adecuada contextura: Los materiales que conforman los bienes deberán presentar la textura, consistencia, resistencia y demás características propias de su naturaleza y finalidad de uso.
- Marca e identificación reconocida: Los bienes deberán contar con la marca, identificación comercial o cualquier otro distintivo que permita determinar su origen y procedencia, cuando ello resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza del producto.
- Óptima calidad: Los bienes deberán cumplir con los estándares de calidad requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad, garantizando su correcto funcionamiento, durabilidad, seguridad y desempeño conforme a las especificaciones técnicas exigidas.

3. *Fichas técnicas*

El oferente deberá adjuntar la respectiva ficha técnica de los bienes señalados en la bolsa de repuestos, la cual deberá corresponder a la marca ofrecida cuando esta exista o, en su defecto, al producto ofertado. La ficha técnica deberá evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad y ser consistente con la información consignada por el oferente en el Certificado de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

4. *Personal mínimo requerido*

El proponente deberá acreditar el personal mínimo requerido para la adecuada ejecución del contrato, garantizando que cuenta con la formación académica, experiencia e idoneidad necesarias para la prestación del servicio. Para tal efecto, deberá presentar la documentación que permita verificar el cumplimiento de los siguientes perfiles y requisitos mínimos:

NRO.	PERFIL	EDUCACIÓN FORMAL	EDUCACIÓN INFORMAL Y/O EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	EXPERIENCIA
1	Coordinador o jefe de mantenimiento	Profesional en Ingeniería Industrial, Eléctrica, Mecánica o Electromecánica.	• Certificado vigente del Curso de SG-SST de cincuenta (50) horas o de veinte (20) horas de actualización, según corresponda. • Certificación vigente para trabajo seguro en alturas.	Cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, de los cuales mínimo tres (3) años deberá corresponder a actividades de dirección, coordinación, supervisión o ejecución de mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de refrigeración.
2	Técnico en Refrigeración y Climatización	Técnico o Tecnólogo en Refrigeración, Mantenimiento de Equipos de Refrigeración y Aire Acondicionado, Electromecánica o áreas afines.	Certificación vigente de trabajo seguro en alturas.	Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con la ejecución de actividades de instalación, mantenimiento preventivo, correctivo y diagnóstico de fallas en sistemas de aire acondicionado y refrigeración.
3	Técnico auxiliar	Técnico Electricista, con matrículas profesionales vigentes clases TE-1 y TE-3 expedidas por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE).	Certificación vigente de trabajo seguro en alturas.	Mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aire acondicionado, sistemas eléctricos asociados o instalaciones eléctricas de soporte para equipos de climatización.

Para efectos de la verificación de la idoneidad del personal ofrecido, el proponente deberá anexar la hoja de vida, junto con los siguientes soportes:

a) Hoja de vida suscrita por el profesional o técnico propuesto.
b) Acta de grado o diploma que acredite el título académico exigido para el respectivo perfil (técnico, tecnólogo, profesional o posgrado, según corresponda).
c) Tarjeta profesional, matrícula profesional o documento equivalente, cuando su expedición sea exigida por la normatividad que regula el ejercicio de la respectiva profesión u oficio.
d) Certificaciones de experiencia requeridas para el perfil correspondiente.
e) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
f) Carta de compromiso o disponibilidad suscrita por cada integrante del personal ofrecido, mediante la cual manifieste su intención de participar en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario el proponente.

5. *De seguridad y salud en el trabajo*

El oferente deberá allegar únicamente la siguiente documentación:

5.1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

Nota 1: Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

.

Nota 2: Por otra parte, el oferente independientemente si es persona natural o jurídica, deberá allegar el Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud en el Trabajo (Formato GCCON- F-065 de la Entidad SENA, que se anexa a los documentos del proceso), **firmado por el represente legal o persona Natural y el responsable del SG-SST.**

5.2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (anexar validación) y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

5.3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL o Certificación de autoevaluación emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior, conforme al Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y la Resolución 0312/2019. Para cualquiera de las dos opciones, se debe incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, si el puntaje obtenido es menor al 85%.

Nota: De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019, Parágrafo 2, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos del SG-SST los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a lo establecido en la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.4. Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la limpieza de canales y cubiertas NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.

5.5. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

5.6. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes.

6. *Ambientales*

6.1. El proponente deberá presentar una carta suscrita por el representante legal donde manifieste que realizará la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución contractual, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

6.2. El proponente deberá presentar una certificación donde manifieste que durante las actividades de mantenimiento realizará la recuperación y manejo adecuado de los gases refrigerantes, evitando su liberación directa a la atmósfera.

6.3. El proponente deberá certificar que cuenta con procedimientos para la atención de emergencias ambientales asociadas a:

- Derrames de aceites.
- Fugas de refrigerantes.
- Manejo inadecuado de sustancias químicas utilizadas durante el mantenimiento.

i. De carácter financiero

NO aplica.

ii. Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

2) OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

3) ANÁLISIS DE RIESGOS

La identificación, tipificación, estimación, asignación y cobertura de los riesgos asociados al presente proceso de selección se encuentran consignadas en el ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS, elaborado conforme a los lineamientos previstos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente.

4) GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo
	Pago anticipado
X	**Cumplimiento:** No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Protección de los bienes
	Póliza de Responsabilidad extracontractual

5) ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		NO	N/A	N/A	N/A
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		NO	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		NO	N/A	N/A	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que *"El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía."* Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

6) ANEXOS

1. Lista de chequeo mínima cuantía;
2. Designación Comité Estructurador;
3. Solicitud inicio de trámite de proceso Contractual;
4. Evidencia de inclusión en el Plan de Adquisiciones;
5. Certificado de inexistencia de Bienes expedido por el almacén;
6. Anexo de Verificación Criterios de Contratación;
7. Análisis sector (incluido estudio del mercado);
8. Matriz de Riesgos, y
9. Certificado de disponibilidad presupuestal

El presente documento se suscribe el 2 de julio de 2026.

Firmado digitalmente por Hector Eduardo Ruiz Mondragon - Subdirector Centro Agroindustrial del Meta
Fecha: 2026.07.02 15:06:18 -05'00'

Héctor Eduardo Ruiz Mondragon
Subdirector
Centro Agroindustrial del Meta

Elaboró: Angie Paola Rubio Reyes - Abogada Apoyo de Contratación.

Revisó componente jurídico: Angie Paola Rubio Reyes - Abogada Apoyo de Contratación.

Revisó componente técnico:

Jerson Andrés Perdomo

José Daniel Ortiz Cárdenas

Revisó componente técnico ambiental: Jair Fabian Duitama Ochoa

Revisó componente técnico de seguridad y salud en el trabajo: Lucy Andrea Cuervo

Revisó componente financiero: Diomira Hernández Alvarado

Vo.Bo.: Edna Samara Hernández Bejarano – Líder del proceso.

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.
5	30/04/2026	Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007.